



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°199-08-2020-MPT

Talara, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 34-08-2020-SGTV-MPT emitido por el Subgerente de Tránsito y Vialidad sobre designación del personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – Anexo N° 1 – Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones – RNS, se deben designar a las personas responsables de mantener actualizado el RNS, debiéndose considerar:

Usuario de Aprobación, se encargará de aprobar las actualizaciones realizadas por su Usuario Operativo.

Usuario Operativo, se encargará de efectuar el ingreso y actualización de las infracciones en el sistema, a través de los siguientes perfiles:

- a) **Jefe:** Registra, actualiza, anula y prescribe Papeletas de Infracción al Tránsito.
Registra, actualiza resoluciones.
Registra y actualiza medidas preventivas.
- b) **Asistente:** Registra y actualiza Papeletas de Infracción al Tránsito
Registra, actualiza resoluciones.
Registra y actualiza medidas preventivas.
- c) **Auxiliar:** Registra papeletas de infracción al Tránsito y medidas preventivas.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en su sección IV Registro de Sanciones, en el artículo N° 322°, Registro de las Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, prescribe "El Registro de Infracciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de las Municipalidades Provinciales o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. Las Municipalidades Provinciales y la Policía Nacional del Perú, deben ingresar en forma diaria y permanente la información respectiva".

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC en su artículo 5°, Competencia de las Municipalidades, Inciso 3) Competencia de Fiscalización, prescribe:

- a): Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.
- b): Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).
- c): Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos que se haya cometido en el ámbito de su Jurisdicción; y,
- d): Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Que, la Norma en mención, indica en el artículo 117°, Inscripción de Infracciones y Sanciones, que las Papeletas por Infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú, y en los demás casos, serán inscritas por las Municipalidades Provinciales o SUTRAN, según corresponda. Las Sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda.

Que, el artículo 341°, Trámite para la imposición de Sanciones no pecuniarias, prescribe: 1: En los casos en que corresponda aplicar sanciones pecuniarias conjuntamente con las sanciones no pecuniarias de suspensión o cancelación e inhabilitación de la Licencia de Conducir, por la comisión de infracciones cuya fiscalización sea competencia de la autoridad competente, ésta expedirá la Resolución imponiendo ambas sanciones, debiendo ingresarlas inmediatamente al Registro Nacional de Sanciones, bajo responsabilidad funcional.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 828-11-2019-MPT de fecha 14 de noviembre de 2019, se designó al personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de acceso a la base de datos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; sin embargo, debido a la demanda que se tiene, de registrar y actualizar papeletas de infracción al tránsito, de actualizar resoluciones, medidas preventivas, se debe designar además otro usuario operativo con el perfil de asistente, para que apoye en la realización de dichas acciones. Por tal motivo, se hace necesario y urgente, modificar la Resolución de Alcaldía N°828-11-2019-MPT, a fin de obtener la Clave de Acceso que es otorgada para el nuevo usuario operativo, de tal manera que los administrados que realicen sus trámites para obtener Licencia de Conducir en la Dirección Regional de Transporte, MTC-Piura, no tengan observaciones por papeletas de infracción de tránsito o por resoluciones de sanción.

Que, una vez formalizada la designación debe oficiarse a la Dirección General de Transporte Terrestre Lima, quien es la autoridad competente para otorgar la Clave de Acceso, enviando copia de la Resolución, solicitando el cambio de la Clave de Acceso, para el perfil indicado; así mismo, copia del Oficio debe emitirse a la Dirección Regional de Transporte Piura.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°828-11-2019-MPT de fecha 14 de noviembre de 2019, a efecto de incorporar a la servidora **MARÍA DEL PILAR CORONADO CHERO**, como personal responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), mediante las claves de acceso a la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al siguiente detalle:.

MARÍA DEL PILAR CORONADO CHERO. (Asistente)

Registra y actualiza papeletas de infracción al Tránsito

Registra, actualiza resoluciones.

Registra y actualiza medidas preventivas.

DNI N° 03885591

Dirección: Urbanización. LOS PINOS H-23 Talara Alta

Teléfono: 938260640

Correo Electrónico: maripily793@hotmail.com

RÉGIMEN LABORAL CAS

I.P FIJO DE PC 172.20.20.54

MAC ADDRESS 74-46-AO-8F-94-OD

NOMBRE HOSP SG-TV-07

NIVEL/PERFIL RNS* USUARIO OPERATIVO ASISTENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General remita copia de la presente a la Dirección General de Transporte terrestre y a la Dirección Regional de Transporte Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Tránsito y Vialidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUNAY**
Secretario General

Ing. **JOSÉ A. VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
Direcc. Gral. Transp. y Com.
Direcc. Reg. Transporte Piura
GM
GSP
SGTV
UTIC
Archivo
JAVI/fmaa

